



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 048-2020-MPA-“C”

Ayabaca, 19 de junio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012 de fecha 19 de junio del 2020, el Oficio N° 055-2020-MDP-A de fecha 26 de febrero del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, solicita a la Municipalidad Provincial de Ayabaca se extiendan las funciones del Procurador Público Municipal, para la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de Paimas, adjuntando propuesta de Convenio de Cooperación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 055-2020-MDP-A de fecha 26 de febrero del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, solicita a la Municipalidad Provincial de Ayabaca se extiendan las funciones del Procurador Público Municipal, para la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de Paimas, adjuntando propuesta de Convenio de Cooperación.

Que, mediante Informe N° 0284-2020-MPA-GAJ de fecha 27 de febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica alcanza al Procurador Público Municipal, que emita opinión favorable o desfavorable respecto al convenio que se pretende suscribir.

Que, con Informe N° 071-2020-MPA-PPM-LMGR de fecha 28 de febrero del 2020, el Procurador Público Municipal, en atención a lo solicitado por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión desfavorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asistencia y Defensa de los Derechos e Intereses de la Municipalidad Distrital de Paimas, tomando en consideración la existente carga procesal con que cuenta la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de Ayabaca, las diligencias y audiencias pendientes de asistir en los diferentes procesos judiciales, escritos pendientes de atención, carencia de profesional abogado de apoyo y logística, situación que generará una saturación y carga mayor a la existente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 29° establece “(…). Los procuradores públicos municipales de las municipalidades provinciales extienden sus funciones a las municipalidades distritales de su circunscripción que no cuenten con ellos, previo convenio sobre la materia”.

Que, con Informe N° 306-2020-MPA-GAJ de fecha 04 de marzo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que no es viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asistencia en Defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Paimas, en consideración a lo manifestado por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca; en el Informe N° 071-2020-MPA-PPM-LMGR. Sin embargo, teniendo en cuenta que se ha solicitado la suscripción de un Convenio, de acuerdo al inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, deben remitirse al Pleno del Concejo Municipal, para que evalúe lo solicitado teniendo en cuenta los informes que conforman el presente expediente administrativo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **DESAPROBATORIO POR UNANIMIDAD** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 048-2020-MPA-"C"

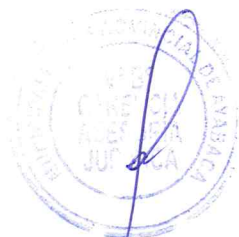
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Asistencia y Defensa de los Derechos e Intereses de la Municipalidad Distrital de Paimas, tomando en consideración la existente carga procesal con que cuenta la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Procuraduría Pública Municipal, y a la Municipalidad Distrital de Paimas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE